

RESOLUCIÓN NÚMERO

12949-11-2022

Por la cual se efectúa un (1) Nombramiento en Provisionalidad Vacancia Definitiva a un Docente.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, mediante Decreto No. 1705 del 15 de septiembre de 2022 y en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Decreto Departamental No. 0487 del 11 de febrero de 2020, adicionado con el Decreto No. 0562 del 3 de marzo de 2020, y

CONSIDERANDO

En la Planta Global de Cargos del Departamento del Cauca financiada con recursos del Sistema General de Participaciones del sector educativo, existe una (1) vacante definitiva de docente ocasionada por el fallecimiento de el (la) Señor (a) **LUIS GENTIL ANGEL CUELLAR**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **4.686.574**, según Resolución No. 12544 del 17 de noviembre de 2022.

El parágrafo único del artículo 2.4.6.3.14 del Decreto 490 de 2016, establece: “(...) las entidades territoriales certificadas en educación no requieren autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer por encargo o nombramiento provisional las vacantes definitivas o temporales de los cargos de la carrera docente”.

De conformidad con lo ordenado en el artículo 2.4.6.3.10 del Decreto 1075 de 2015, el nombramiento provisional en casos de vacancia definitiva sólo procede con las personas que se encuentren inscritas en el aplicativo dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional-MEN, el cual hace parte del sistema de información nacional de educación básica y media de qué trata el Numeral 5.4 del artículo 5 de la Ley 715 de 2001, reglamentado en la Resolución No. 016720 de 2019, que dispone el funcionamiento del aplicativo para la provisión transitoria de vacantes definitivas de cargos docentes mediante nombramiento, denominado SISTEMA MAESTRO.

La Secretaría de Educación y Cultura del Cauca, ofertó en el aplicativo SISTEMA MAESTRO la vacante para el Nivel o Área de **PRIMARIA**, en la (el) **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA DE NAZARETH sede SAGRADA FAMILIA DE NAZARETH sede principal** del Municipio de **INZÁ – CAUCA**; la que luego de surtir el respectivo tramite y valoración de documentación, el (la) señor (a) **DORA GIMENA STERLING LÓPEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **48.633.052**, acredita los requisitos que permitieron la selección y ponderación, con un puntaje de 90.0.

La Secretaría de Hacienda del Departamento del Cauca, certificó disponibilidad presupuestal para nombrar en provisionalidad en el cargo de Docente al (la) señor (a) **DORA GIMENA STERLING LÓPEZ**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en provisionalidad vacancia definitiva a el (la) Señor (a)



Continuación Resolución No.

12949-11-2022

DORA GIMENA STERLING LÓPEZ, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **48.633.052**, en el cargo de Docente para el Nivel o Área **PRIMARIA**, en la (el) **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA DE NAZARETH** sede **SAGRADA FAMILIA DE NAZARETH** sede principal del Municipio de **INZÁ – CAUCA**.

PARAGRAFO: La terminación del nombramiento provisional en un cargo en vacancia definitiva se hará conforme a lo establecido en el Artículo 2.4.6.3.12 del Decreto 490 del 28 de marzo de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: El funcionario nombrado en provisionalidad tomará posesión del cargo con el lleno de los requisitos legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: Copia del presente acto administrativo será enviado a las oficinas de Nómina, Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio e Historias Laborales, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese el presente acto administrativo a el (la) señor (a) **DORA GIMENA STERLING LÓPEZ** en la Dirección: **Pedregal**, Municipio de **Inzá – Departamento del Cauca**, Celular: **3106582476**, Correo electrónico: **dsterlinglopez@gmail.com**.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de su posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán a los **28 NOV 2022**

AMARILDO CORREA OBANDO

Secretario de Educación y Cultura del Departamento

Vo.Bo. Kelli Johana Idrobo Uribe, P.U. Líder de Gestión del Talento Humano Educativo ✓
Revisó: Elsa Margoth García Cerón, Abogada Contratista Gestión del Talento Humano Educativo ✓
Revisó: Favián Narváez, T.A. Novedades de Planta de Gestión del Talento Humano Educativo ✓
Proyectó: Nohemy Embus Palomino, Gestión del Talento Humano Educativo ✓